

26 de noviembre, en relación al artículo 185 del Decreto 347/2003, de 19 de noviembre.

Será órgano competente para la concesión de las subvenciones que se regulan en la presente convocatoria la Muy Ilustre Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 182 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, en relación a la Comisión de Selección.

Para conceder las subvenciones se considerarán los siguientes criterios:

- a) La viabilidad e interés general del proyecto presentado: 5 puntos.
- b) El número de beneficiarios a los que se dirige el proyecto presentado: 3 puntos.
- c) La aportación de la entidad solicitante a la realización del proyecto: 2 puntos.
- d) El orden cronológico de entrada de las solicitudes acompañadas por la documentación preceptiva de cada uno de los tipos de ayudas: 1 punto.

Una vez agotado el crédito presupuestario existente para atender estas ayudas, se procederá a denegar las subvenciones que no puedan ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria.

El abono de la subvención se efectuará conforme a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona una vez justificado el cumplimiento de la finalidad de concesión. No obstante, los beneficiarios de las subvenciones podrán solicitar el anticipo de hasta el 50% del importe concedido una vez sea notificado el acuerdo concesional, previa justificación de dicha petición.

Decimoquinta. — *Obligaciones de los beneficiarios.*

Son obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones establecidas en la presente Ordenanza las siguientes:

a) Realización del programa o actividad para el que se concede la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento de Tarazona. En caso de imposibilidad sobrevenida de realizar el programa o actividad presentado, el interesado deberá solicitar autorización al órgano municipal competente para la sustitución por otro programa de similares características al inicial. Las actividades deberán realizarse, con carácter general, antes del 30 de noviembre del ejercicio económico que corresponda, sin perjuicio de que dicho plazo pueda ampliarse hasta el 31 de diciembre del ejercicio económico cuando así se solicite por los interesados.

b) Las entidades solicitantes facilitarán el acceso a los técnicos municipales y colaborarán en el seguimiento del programa objeto de la subvención y su posterior evaluación.

c) Hacer constar en toda la información y promoción de la actividad subvencionada la participación del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.

d) Las entidades subvencionadas no podrán a su vez destinar la subvención ni total ni parcialmente a otras entidades.

e) Las entidades subvencionadas deberán cumplir con las obligaciones tributarias que, en su caso, les pudieran corresponder.

f) Deberán comunicar al Ayuntamiento de Tarazona la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos.

Decimosexta. — *Control y seguimiento.*

Todas las subvenciones recogidas en la presente Ordenanza estarán sometidas a las siguientes disposiciones:

- Estas ayudas no serán acumulables a aquellas otras que se pudieran otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona para el mismo proyecto.

- Las ayudas se otorgarán sin perjuicio de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones, excluidas aquellas que conceda el propio Ayuntamiento, siempre que se respete el porcentaje de subvención establecido en el punto siguiente.

- El montante total de subvenciones a conceder para un proyecto no podrá superar el 50% del importe total determinado para el proyecto.

- En todo caso, la defraudación de la presente Ordenanza supondrá el reintegro de las cantidades subvencionadas, cuando se constaten por la Intervención, dentro del control y seguimiento que desde la misma se realizará, alguna de las circunstancias que se establecen en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como el régimen sancionador establecido por la Ley 8/1988, de 7 de abril, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y lo establecido por el artículo 188 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre.

Decimoséptima. — *Justificación.*

Una vez concedida la subvención, a través de la oportuna resolución del órgano competente en razón de la cuantía, los peticionarios deberán justificar su gasto, antes del 30 de noviembre de 2012, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por el representante legal de la entidad de haber ejecutado el programa presentado.

b) Memoria justificativa del programa realizado que evalúe los resultados alcanzados y que hará referencia, necesariamente, a la finalidad del proyecto, la denominación, los beneficiarios de la actuación, el plazo de ejecución del proyecto, la localización territorial de la actividad, y el resto de cuestiones que se estimen de interés a fin de acreditar la ejecución de la actividad.

c) Acreditación mediante facturas de los gastos en los que se ha incurrido en el desarrollo de la actividad o programa.

No obstante el plazo de justificación genérico establecido para todas las modalidades de ayuda, este quedará ampliado hasta el 31 de enero del ejercicio

siguiente a la realización de la actividad subvencionada en el supuesto de que se hubiera solicitado la prorrogación prevista por la base decimoquinta.

Decimoctava. — *Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del excmo. ayuntamiento de Tarazona.*

Para las cuestiones no previstas en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y resto de legislación aplicable.

URREA DE JALON

Núm. 4.432

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y apartado II.1.C2 de la Resolución conjunta de 9 de abril de 1997 de la Presidencia del INE y de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para la gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, por haberse comprobado que al parecer no residen en el mismo, a las siguientes personas:

- ANDREI VALENTI CARUCERIU. NIE 12.189.849. CALLE MOLINO, 16.
- DIMITRU ACSISTE. NIE 6.637.475. CALLE MOLINO, 16.
- MIHAI SURUGIU. NIE 8.911.199. CALLE JUAN LATIENDA, 6.
- NOUREDDINE OUDACHENE. NIE X-3.739.972-B. CALLE ALTA, 5.
- MALIKA OULMANE. NIE X-6.654.144-Z. CALLE ALTA, 5.
- SOFIANE OUDACHENE. NIE X-6.654.058-C. CALLE ALTA, 5.

En cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación personal a los interesados, se les otorga trámite de audiencia a través del presente edicto por un plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación en el BOPZ, durante el cual podrán presentar cuantas alegaciones o documentos estimen pertinentes.

Urrea de Jalón, 12 de abril de 2012. — La alcaldesa, María Carmen Lázaro Domínguez.

U T E B O

Núm. 4.576

ANUNCIO por el que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del tribunal y la fecha de valoración del concurso del proceso selectivo para la provisión de una plaza de subalterno-servicios generales, aprobado por resolución de Alcaldía adoptada previa deliberación de los miembros de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2012.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de subalterno de servicios generales, perteneciente al grupo E, agrupaciones profesionales, escala Administración general, subescala subalternos, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, según convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2011, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, según el siguiente detalle:

Admitidos:

- ALDA SEBASTIAN, RAQUEL MARIA.
- ALDANA MARTIN, MARCIAL.
- ALOS ARA, MARCOS IBAN.
- ANDIA HORNO, RAUL.
- ANGULO BORQUE, VICENTE.
- AZCONA AIBAR, JORGE.
- BAILO CARDONA, LUIS MANUEL.
- BERNAL REMACHA, FERNANDO ANTONIO.
- BLASCO VILLAGRASA, Mª RAQUEL.
- BUENO MINGARRO, ANA CRISTINA.
- CALLEJERO BUENO, GREGORIO.
- CAMPILLO CIDRAQUE, JESUS ADOLFO.
- CARNICER TOLOSONA, ANGEL.
- CASERAS CUPERTINO, ROSA BLANCA.
- CHACOBO YUBERO, ADOLFO.
- CHAVEZ PAZ, MARIA PILAR.
- DE LA ROSA PORRAS, FRANCISCO.
- ESPADAS LEDESMA, ANA ISABEL.
- ESPINOSA COMIN, OSCAR.
- FERNANDEZ CLAVERIA, SALVADOR ERNESTO.
- FERNANDEZ ESCUER, FRANCISCO JOSE.
- FERNANDEZ PACHECO NOBLEJAS, JUAN FRANCISCO.
- FRANCES SALAS, JOSE MANUEL.
- FRANCO INGLES, MANUEL.
- GIMENEZ CHUECA, MARIA TERESA.
- GIMENEZ COCIAN, MARCO ANTONIO.
- GINES ORTA, SANTIAGO JOAQUIN.
- GRACIA BERNAL, JOSE MARIA.
- HERNANDEZ MARCOS, MIGUEL ANGEL.
- IOVESCU, VIOREL CRISTIAN.

—LAGUNA CASO, ANTONIA PILAR.
—LOBATO SANCHEZ, JOSE ANTONIO.
—LOU BLASCO, EVA.
—MAGAÑA SERVERA, IRENE CRISTINA.
—MARCO GARCIA, NATALIA.
—MARCO JULVEZ, LUIS FRANCISCO.
—MARCO SANCHEZ, CRISTINA.
—MARTIN LUZON, OSCAR.
—MIRANDA GOMEZ, ANTONIA.
—MORA MENE, ARABELA.
—MORTE CRISTOBAL, OSCAR.
—MUR OLMEDA, DIEGO.
—NICOLAS CATENA, FERMIN.
—PARICIO PEDRERO, MARIA PILAR.
—PASTOR ARRUFAT, JOSE MANUEL.
—PELLICENA AZNAR, FRANCISCO VICENTE.
—PELLICENA CASERAS, DANIEL.
—PEREZ MARTIN, JOSE ANTONIO.
—PEREZ ROMAN, SERGIO.
—PIRLA CANALIS, SANDRA ANTONIA.
—RAMOS SEGURA, FRANCISCO JAVIER.
—RECIO ALONSO, FRANCISCO AGUSTIN.
—RODRIGO ANDREU, RICARDO.
—ROYO SABROSO, MARIA PILAR.
—RUIZ ANGUITA, MIGUEL.
—RUIZ GRANJA, ALEXIS.
—SABIRON PEREZ, MARIA DEL MAR.
—SAEZ NOGUERAS, JOSE IGNACIO.
—SAINZ MAZA RUIZ CANALES, FRANCISCO JAVIER.
—SALAZAR ESPINOSA, ERNESTO ENRIQUE.
—SALAZAR ESPINOSA, LUIS ALBERTO (falta parte de atrás del DNI).
—SANCHEZ RODRIGUEZ, JAVIER ANTONIO.
—SANZ RIBERAS, ALBERTO.
—USAR FLE, RICARDO.
—VILLARROYA REDRADO, ANGEL.

Excluidos:

- Falta la compulsa de la titulación:
—PERALTA LOPEZ, ADRIAN.
- Falta la compulsa del carné de conducir B1:
—SANTIAGO ORTEGA, MANUEL.
- Falta la firma en la solicitud:
—ESTEBAN PLUMED, ANTONIO.
- Falta el DNI y el carné de conducir B1:
—SANCHEZ MARTIN, JESUS.
- Falta el carné de conducir B1:
—ALIAGA IGLESIAS, JORGE CARLOS.
—APASTEGUI HERRERO, EDUARDO.
—MEDRANO GARCIA, YOLANDA NIEVES.
—TRESACO ARTIEDA, JUAN JOSE.

Los interesados excluidos podrán subsanar dentro del plazo de diez días hábiles, desde la publicación en el BOPZ, los defectos de que adolezca su solicitud. La relación de aspirantes que resulten admitidos una vez subsanados dichos defectos se hará pública únicamente en el tablón de edictos de la Corporación.

Asimismo se hace pública la composición del tribunal que habrá de valorar las pruebas selectivas correspondientes, que estará constituido por:

- Presidente: Don Felix Bernal Agudo, como titular, y doña Florentina Asensio Carranza, como suplente.
- Vocales:
—Don Francisco García Barrio, como titular, y doña María Pilar Albas Neila, como suplente.
—Doña Ana Gericó Argente, como titular, y doña Olga Vicente Muniesa, como suplente.
—En representación del IAAP, don Arturo Martínez Rodés, como titular, y doña Begoña Yranzo Gracia, como suplente.

Secretaria: Doña Isabel Quero Salanova, como titular, y doña Ana Isabel Soto Panadero, como suplente.

Los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal por las causas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dentro del plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ).

Igualmente se fija la fecha de valoración del concurso el día 5 de junio de 2012, a las 10:00 horas, en la Casa Consistorial.

Utebo, a 20 de abril de 2012. — El alcalde.

VERA DE MONCAYO

Corrección de error

Núm. 4.650

Advertido error en el anuncio núm. 15.627, publicado en el BOPZ núm. 291, de fecha 21 de diciembre de 2011, por el que se publica la modificación de las tarifas de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, el artículo 11, “Tipo de gravamen”, queda redactado como sigue:

«1. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza rústica serán del 0,49%.

2. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,70%.

3. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de características especiales serán del 0,87%».

Vera de Moncayo, a 24 de abril de 2012. — La alcaldesa, María Angeles Sánchez Riera.

VILLAMAYOR DE GALLEGO

Núm. 4.608

Aprobados definitivamente, por decreto de esta Alcaldía dictado con fecha 16 de marzo de 2012, el padrón y lista cobratoria del canon de aprovechamiento de bienes patrimoniales del ejercicio 2010-2011 (montes), a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento y tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del canon de aprovechamiento de bienes patrimoniales ejercicio 2010-2011, en:

Plazos de pago

—Período voluntario: Desde el 30 de abril hasta el 30 de junio de 2012.

Formas de pago

—En las oficinas de recaudación municipal (plaza Planillo, 14), de 10:00 a 13:00 horas.

—En las siguientes entidades bancarias: Caja3, Ibercaja, Bantierra o Banco Santander.

—A través de la domiciliación bancaria, las domiciliaciones se deben dirigir al órgano de recaudación, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación. Las domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de crédito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas. El cargo en cuenta se realizará el primer día de su periodo voluntario.

Medios de domiciliación.

Personándose en las dependencias municipales (en plaza Planillo, 14, teléfono 976 574 550), donde se facilitará el impreso de domiciliación.

Notas de interés

—A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono del canon de aprovechamiento, se les remitirá al domicilio fiscal carta de pago/recibo.

—Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 1 de enero no han recibido la carta de pago deberán pasarse por las oficinas municipales a fin de solicitar un duplicado y así poder abonar el canon antes de la finalización del periodo voluntario.

Villamayor de Gállego, a 21 de marzo de 2012. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.

Z U E R A

Núm. 4.530

Habiéndose intentado sin efecto notificar la incoación de los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan, por infracción de la normativa vigente en materia de tráfico urbano, se procede a su práctica mediante el presente anuncio según disponen los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir de notificación inicial, informándoles asimismo de que:

1.º Los correspondientes expedientes obran en la oficina de la Policía Local de Zuera. Dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, podrán alegar cuanto consideren conveniente y proponer las pruebas que estimen oportunas, mediante escrito de descargo presentado en el Registro General del Ayuntamiento y dirigido al señor alcalde.

2.º El pago de las sanciones podrán realizarlo en efectivo en las oficinas municipales, admitiéndose el pago por giro postal a este Ayuntamiento o